

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 654 - 2010/GRP-CR

Piura, 13 SETIEMBRE 2010

VISTO:

-El OFI-198-VMCP-10 de fecha 24 de agosto de 2010, de la Vice Prefecta del Gobierno de la Provincia de Pichincha en la República de Ecuador, Coordinadora del Comité Internacional de Recuperación de la Memoria Histórica, sobre invitación al Presidente Regional;

-El Oficio N° 527-2010/GRP-100000 de fecha 10 de setiembre de 2010 de la Presidencia Regional sobre delegación de invitación a Consejera Sra. Nedda Bel Yaksetig;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, estipula que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, el Artículo 83º Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público; norma reglamentada con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificada por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM; asimismo el artículo 10º inciso 10.1 de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 señala que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, **excepto** los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y **las acciones de promoción de importancia para el Perú**;

Que, con OFI-198-VMCP-10 de fecha 24 de agosto de 2010, la Vice Prefecta del Gobierno de la Provincia de Pichincha en la República de Ecuador, Coordinadora del Comité Internacional de Recuperación de la Memoria Histórica, realiza la invitación a la Presidencia Regional para participar en la “Reunión de Constitución del Comité de Recuperación de la Memoria Histórica”, en el cual estarán representadas trece provincias Ecuatorianas, además los Departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca de Colombia, Región Piura y Alcaldía de Paita por el Perú. Dicho Comité tendrá por objetivo programar y realizar un trabajo de enorme trascendencia que es básico para el crecimiento de nuestros pueblos, en especial por el gran lazo que nos une con la República de Ecuador por la Campaña Triunfal “Manuela La Libertadora” de la Generala Manuela Sáenz Aizpuru; evento que se ha programado realizarse durante los días 16 y 17 de setiembre del presente año, siendo el día central el 17 de setiembre en la Sala Capitular del Convento de San Agustín de la Ciudad de Quito;

Que, con Oficio N° 527-2010/GRP-100000 de fecha 10 de setiembre de 2010, la Presidencia Regional traslada a la Consejera Regional Sra. Nedda Anamaría Bel Yaksetig la invitación realizada por el Gobierno de la Provincia de Pichincha para participar en la “Reunión de Constitución del Comité de Recuperación de la Memoria Histórica”;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 13 - 2010, celebrada el día 13 de setiembre del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en Comisión de Servicio a la ciudad de Quito, República de Ecuador, a la Señora Nedda Anamaría Bel Yaksetig, Consejera Regional por la provincia de Sullana, durante los días 15 al 18 de setiembre de 2010, para participar en la “Reunión de Constitución del Comité de Recuperación de la Memoria Histórica”, invitación realizada por el Gobierno de la Provincia de Pichincha – República de Ecuador, evento enmarcado dentro de las acciones de promoción de importancia para el Perú.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, serán asumidos por el Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Número de días: 04

Pasajes Piura – Lima – Quito – Lima – Piura	: US \$ 1,089.91
Tarifa CORPAC	: US \$ 36.00
Viáticos (por cuatro días)	: US \$ 800.00

Total : US \$ **1,925.91**

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, la Consejera Regional Sra. Nedda Anamaria Bel Yaksetig, presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL